

BOLETIN OFICIAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

DE LA PROVINCIA DE NAVARRA.

En Pamplona 8 rs. al mes, 21 al trimestre y 76 al año.

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS

DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE ESTA PROVINCIA.

Por disposicion del Excmo. Señor Gobernador de esta Provincia y en virtud de las leyes desamortizadoras de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 16 de Enero de 1863 de doce á una de la tarde en las salas consistoriales de esta Capital ante el Juez de 1.ª instancia y el Escribano D. Juan Irurozqui.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

PARTIDO DE ESTELLA.

Fincas Urbanas

Propios,

Mayor cuantia.

Inventario núm 102.—Espediente núm. 119.

Un molino harinero, situado en jurisdiccion de la Villa de Cirauqui, procedente de sus Propios, linda al rio Salado, camino para la vi-

lla de Oteiza y para las heredades, tiene de sitio solar 1313 pies castellanos de superficie al cubierto, equivalentes á una área, 8 centeáreas, 69 decímetros y 26 centímetros cuadrados, consta de planta baja, y el trozo agregado al molino por el actual poseedor, de planta baja y un desban, con su presa correspondiente y el cauce hasta el restañó donde se une al rio, en longitud de 151 metros y 5 de latitud, desde la referida presa hasta el molino, y de este al restañó 7 metros tambien de latitud, con inclusion de sus bordes por ambos laterales, se compone de dos muelas con todo lo correspondiente de soleras, correderas, rodetes, orenzas y arcas, todo en buen estado, ha sido tasado en 7800 rs. de renta anual y en 200998 id. para venta: No produce renta á la villa, y se ha capitalizado en la cantidad de 140400 rs. servirá de tipo para la subasta la tasacion.

PREVENCIONES.

1.º Este molino se halla vendido á carta de gracia á D. Antonio Insausti, vecino de Cirau-

qui, por la cantidad de 113760 rs.

2.º Se han introducido de mejoras 1440 rs. en que se ha tasado el agregado que se deja especificado y tanto esta cantidad como la de compra, que en junto suman 115200 rs. ha de satisfacer el comprador á la vez que lo haga [del primer plazo de lo excedente en Tesorería.

3.º La máquina para limpiar el trigo que tambien ha puesto el comprador Insausti, no se ha tasado ni entra en la venta, y este podrá desarmarla y extraerla de donde se halla, al sitio que le acomode haciendo de su cuenta los reparos de desencarcelamiento y desperfectos que ocasione al rancarla y sacarla.

Inventario núm. 93. = Expediente núm. 136.
=Un molino harinero, situado en jurisdicción del lugar de Larrion. procedente de los Propios del Pueblo de Abárzuza, linda al camino de Améscoa y rio Urederra, tiene de sitio solar 2690 pies cuadrados, equivalentes á 2 áreas, 8 centeáreas, 84 decímetros y 50 centímetros, consta el edificio de planta baja y un piso, su fábrica se compone de sillería, mampostería y ladrillo, hallándose en estado regular; contiene además dos muelas, una de blanco y otra de moreno, y una presa construida sobre el rio Urederra, y se halla en buen estado: ha sido tasado en 3190 rs. de renta y en 63800 id. para venta: No produce renta, y la Administración de Propiedades ha capitalizado la que le han graduado los peritos en 57420 rs. servirá de tipo en la subasta la tasación.

Este molino se halla vendido á carta de gracia á D. Felipe Echeverría, por la cantidad de 48000 rs. los cuales ha de satisfacer el comprador á el mismo Echeverría á la vez que lo haga del primer plazo de lo que exceda en Tesorería.

Inventario núm. 118. = Expediente núm. 140.
=Un molino harinero, situado en la calle de San Esteban, del lugar de Villanueva de Yerri, señalado con el núm. 10, procedente de sus Propios, linda á piezas de Pedro y Esteban Arzoz, tiene de sitio solar 1630 pies superficiales, equivalentes á una área, 26 centeáreas y 54 deci-

metros cuadrados á cubierto, consta de planta baja, medio piso y dos muelas, su fábrica se compone de sillería y mampostería, y se halla en estado regular: contiene además una presa construida sobre el rio salado de piedra suelta y un huerto en frente del molino, que en otro tiempo fué hera para secar el trigo, de cabida 10 almutadas, ó sean 5 áreas, una centeárea y 53 decímetros cuadrados; ha sido tasado en 2420 rs. de renta y en 38690 id. para venta: lo lleva en arriendo Francisco Satrustés, y paga 3400 rs. al año, plazo 11 de Noviembre, á condición de no poder moler en otro molino ningun vecino, trigo, maiz, habas y arbejas: la Administración de Propiedades, ha capitalizado la que produce en 54720 rs. los mismos serán el tipo de la subasta.

Sobre esta finca gravitan dos censos en favor de D. Hermenegildo Hasco, el uno de 16564 rs. y el otro de 2070 rs. de capital, los que serán rebajados del valor del remate.

PARTIDO DE TAFALLA.

Urbanas y Rústicas.

Beneficencia.

Inventario núm. 91, id. del 139 al 160.
Expediente núm. 208. —Una hacienda declarada indivisible, compuesta de casa y tierras, situada en la Villa de Artajona, porcedente del Hospital de la misma á saber. =Una casa en la belena de Lope-rey, señalada con el núm. 13, linda á la calle pública por el N. y P. á casa de D. Marcos Lacunza, por O. y á la de Martina Goicochea por el M.: tiene de sitio solar 2932 pies castellanos de superficie al cubierto ó sean 2 áreas, 25 centeáreas, y 57 cents. cuadrados y 4854 pies al descubierto, ó sean 3 áreas, 72 centeáreas, y 18 centímetros cuadrados, consta de un piso y un desban además del bajo, su fábrica se compone de piedra mampostería y ladrillo, y se halla en mediano estado, como igualmente las 325 cargas en 12 cubas de diferentes cabidas, y dos cubos pequeños que hay en sus dos bodegas: ha sido tasada en

renta la casa y cubaje en 1400 rs. anuales y en 24994 id. para venta.—Una viña en el término de Zumadra, linda por el O. á la de Joaquin Liuzoain, por el P. á una acequia por el M. á la de D.^a Luisa Marteatogui y por el N. á la de Saturnino Donamaria; de cabida 9 robadas, 3 almutadas, ó sean 82 áreas, 55 centeareas, tasada en 310 rs. de renta y 5879 id. para venta.—Otra en el término del Prado, linda por el O. á camino, por el P. á la de Jose Nuin por el M. á la de Manuel Cilveti y por el N. á dicho término, de 22 robadas, 7 almutadas en viña, y 3 robadas en yermos, equivalentes á 2 hectareas, 1 área, y 58 centeareas la viña, y 26 áreas, y 95 centeareas el yermo, ha sido tasada en 880 rs. de renta y 17367 id. para venta.—Otra en Lanzubia, linda por el O. á la de D.^a Lucia Lizarrondo, por el P. á lieco de D. Javier Colmenares, por el M. á D. Gregorio Macaya, y por el N. á Pedro Juan Buzunariz, de 15 robadas, 13 almutas, ó sean 1 hectarea, 42 áreas, y 6 centeareas en viña, y una robada 3 almutadas, equivalentes á 10 áreas, sesenta y siete centeareas en lieco, tasada en 580 rs. de renta y en 10831 id. para venta.—Una pieza en Arancedia, linda por el O. al camino, por el P. á lieco de Lucio Oficialdegui y por el M. y N. á comunes, de 18 robadas, 5 almutadas, ó sean 1 hectarea, 64 áreas y 54 centeareas, tasada en 1280 rs. para venta.—Otra en el mismo término, linda por todos los lados á comunes, de 18 robadas, 15 almutadas, ó sean 1 hectarea, 70 áreas, y 15 centeareas, tasada en 76 rs. de renta y 1322 id. para venta.—Otra id. inculta, cerrada de pared en dicho término, linda por el O. á la de Don Javier Colmenares, y á términos comunes por los demas puntos: de 3 robadas, 2 almutadas, ó sean 28 áreas y 8 centeareas, ha sido tasada inclusa las paredes en 1673 rs. para venta.—Otra en el mismo término, linda por el O. á camino, por el N. á Juan Ganuza y por el P. y M. á comunes, de 10 robs. y 10 almutaaas, ó sean 95 áreas, y 46 centeareas, tasada en 742 rs. para venta.—Una

viña en Gastilluraz con 75 olivos, linda por el O. á lieco de D. Manuel Jaurieta, por el P. á cañada, por el M. á viña de Fernando Yoldi y por N. á comunes, de 15 robadas y 1 almutada en viña, ó sean 1 hectarea, 35 áreas, y 52 centeareas, y 6 robadas, 2 almutadas en lieco, equivalentes á 55 áreas y 3 centeareas, tasada en 320 rs. de renta y 6317 id. para venta.—Otra en el término de Acombuelto con 23 olivos, linda por el N. y P. á pieza del Hospital (que es el núm. 10) por el O. á lieco de la viuda de Joaquin Yoldi, y por el M. á viña de Julian Nuñez, de 4 robadas, 6 almutadas, ó sean 39 áreas, y 31 centeareas, tasada en 110 rs. de renta y 1760 id. para venta.—Una pieza junta al nmú. anterior, linda por el N. á la de D. Javier Colmenares, de 9 robadas en sembrado y lieco, ó sean 80 áreas, y 86 centeareas tasada en 40 reales de renta y 1275 idm. para venta.—Un lieco en Guarroya, con 48 olivos en mal estado y un colmenar sin basos, linda por el O. á viña de Domingo Sola, por el P. á Cañada y por el M. á viña de José Benito Urbiola de 6 robadas dos almutadas, ó sean 55 áreas y 3 centeareas, tasado en 1847 rs. para venta.—Una viña en Casquitrorria, linda por el O. á Camino, por el P. á Baldomero Santesteban y por el M. á la de Antonio Huarte, de 8 robadas 12 almutadas, ó sean 78 áreas y 61 centeareas tasada en 140 rs. de renta y 2803 id. para venta.—Una pieza en Escopalea, linda por el O. á viña de Ilario Ortiz, por el P. á la de Antonio Gumbre, y por el M. á D. Javier Colmenares, de 20 robadas ó sean una hectarea, 79 áreas, y 69 centeareas, tasada en 160 rs. de renta y 4802 id. para venta.—Una viña en Acarmendia, linda por el O. á pieza de Joaquin Zaralegui, por el P. á camino y por el M. a Francisco Goñi, tiene 20 pies de Olivo y un pomo, su cabida 10 robadas, 6 almutadas, ó sean 95 áreas y 22 centeareas, tasada en 150 rs. de renta y 5459 id. para venta.—Otra viña y lieco con 80 olivos en San Bartolomé, linda por el O. á pieza de D. Gregorio Macaya, por el P. á Calisto Urrutia y por el M. á camino, de 12 robadas, 12 almutadas, ó sean una hec-

tárea, 14 áreas y 55 centeáreas, tasada en 468 rs. de renta y 8222 id. para venta.—Una pieza lieca en id., linda por el O. á Saturnino Donamaría, por el M. á José Ramon Asian, y por el N. á camino, de 5 robadas, 15 almutadas, ó sean 53 áreas y 35 centeáreas, tasada en 942 rs. para venta.—Un yermo en Chirriturria, linda por el O. á viña de D. Juan Antonio Zalduendo, por el P. al prado y por el M. á D. Gregorio Macaya, de 13 robadas 10 almutadas, ó sean una hectárea, 22 áreas y 41 centeáreas, tasada en 1629 rs. para venta.—Una viña y lieco con 20 olivos en el camino de Pamplona, linda por el O. á otra de Isidra Sagues, por el P. á la de Gregorio Jurio y por el N. á la carretera: en viña y olivos es 3 robadas y una almutada ó sean 27 áreas 51 centeáreas, y en lieco una robada, equivalente á 8 áreas y 98 centeáreas, ha sido tasada en 120 rs. de renta y en 2122 id. para venta.—Una pieza en Almará, linda por el O. y M. á la de Julian Nuñez, y por el P. á camino, de 9 robadas y 12 almutadas, ó sean 87 áreas y 60 centeáreas, tasada en 80 rs. de renta y 1952 id. para venta.—Otra en id. su mayor parte en cultivo, linda por el O. á la de Julian Nuñez, por el P. á D. Sotero Yavar y por el M. á Juan Castro, de 9 robadas, 10 almutadas, ó sean 86 áreas, 48 centeáreas, tasada en 48 rs. de renta y 1455 id. para venta.—Otra en Juanazunueca, linda por el O. á Julian Nuñez, por el P. á camino y por el M. á viña de Hipólito Vital, de 6 robadas 12 almutadas, ó sean 60 áreas, 65 centeáreas tasada en 68 rs. de renta y en 1610 rs. para venta.—Una hera de trillar, linda por el N. á camino de Pamplona, por el O. á D. Juan Antonio Zalduendo, y por el M. á D. Isidra Sagues, de 12 almutadas, ó sean 6 áreas, 74 centeáreas, tasada en 80 rs. de renta y 1600 id. para venta.

La casa con las 12 cubas y 22 fincas rústicas que suman la cabida de 245 robadas 15 almutadas han sido tasadas en 5030 rs. de renta y en 107,883 rs. para venta: las lleva en arriendo todas D. Salvador Esain, por 2800 rs. anuales, según arriendo público, y se han capitalizado por la Administración en 63,000

rs. servirá de tipo en la subasta la tasacion,

URBANAS.

Propios.

Mayor cuantía.

Inventario núms, 82 y 83.—Espediente núm. 154.—Un molino harinero con dos trocitos de tierra adyacentes y otro molino de aceite situados en jurisdiccion de la villa de Falces, procedentes de sus propios, cuya enagenacion en un lote se ha declarado por los peritos conveniente y necesaria por la mancomunidad de las aguas con que se mueven sus máquinas para moler, y la Junta de ventas ha prestado su conformidad á saber: el molino de aceite linda por O. á la acequia molinar, por el P. al desagüe, que lo separa del huerto de D. Eusebio Elorz, por el M. y N. á la sangradera del infierno y camino: tiene de superficie 5985 pies castellanos al cubierto, ó sean 4 áreas 65 centeáreas, y un terreno para resguardo del agua de entradas y salidas que es 10 almutadas equivalentes á 5 áreas y 62 centeáreas: consta del piso bajo, su fábrica se compone de piedra sillar, mampostería, ladrillos y argamasa, con sus bobedillas y maderamen correspondiente: dos piedras de moler oliva armadas con sus correspondientes rodetes y canales y paraderas, cuatro vigas con sus usillos y pesas, dos calderas de cobre y las pilas de piedra para recoger el aceite y demas accesorios, todo en buen estado: ha sido tasado en 2000 rs. de renta y 101498 id. para venta.—Un molino harinero lindante á camino de Peralta y heredad de D. Santos Bornás, y acequia por medio, tiene de sitio solar 2513 pies cuadrados de superficie al cubierto equivalentes á una área, 95 centeáreas y 6 decímetros cuadrados, consta del piso bajo y otro superior, su fábrica se compone de piedra sillar, mampostería y Argamasa, con pilares de ladrillo. Tiene tres piedras molederas con todos sus adherentes necesarios para moler, machones y cauces para las aguas de entrada y salida: tambien máquina de limpiar el trigo, y todo se halla en buen estado; ha sido tasado en 16000 reales de renta y 193764 id. para venta. Los dos trozos de tierra de que se hace mérito arriba componen la cabida de 11 almutadas ó sean 6 áreas y 18 centeáreas, se encuentra en ellos dos árboles frutales, cinco olmos negros y cinco álamos, se han tasado en 60 rs. de renta y 720 id. para venta, de forma que las tasaciones de estas fincas ascienden á la cantidad de 18060 rs de renta y 295982 id. para venta. Lleva en arriendo el molino de aceite Anselmo Tejada, por 1160 rs. al año, plazo 7 de Setiembre y se ha capitalizado en 20880 rs. El molino harinero con los dos trocitos de tierra lo administra el Ayuntamiento, y su producto anual por término medio es según han declarado los mismos peritos 27327 reales los cuales se han capitalizado en 491886 rs. de forma que ambas partidas suman 512766 y serán el tipo de la subasta.

Sobre estas fincas grabita una carga de 187551 rs. a favor de los herederos de D.^a Isabel Treviño [que se rebajará del precio del remate y quedarán á cargo del comprador con las mismas condiciones con que las tiene el Ayuntamiento, y constan de la escritura otorgada el 10 de Junio de 1857, á saber: 1.^a que el censo es remisible á voluntad del mismo Ayuntamiento, pudiendo realizar la redencion de diez en diez mil rs, en las épocas que tenga por conveniente. 2.^a que dichos herederos no pueden exigir el capital llevando corrientes los réditos, porque esto es como se deja referido, árbitro en la corporacion municipal para cuando le convenga, y 3.^a que los 187551 rs. debengan el interés de 4 y medio por c ó sean 8439 rs. 79 cents. y se deducirán los que correspondan á las cantidades que el comprador entregue por cuenta del capital á los herederos de la Treviño.

Rústicas.

PROPIOS.

MAYOR CUANTÍA.

Inventario núm. 62 al 64.—Espediente núm. 128.—Tres piezas de tierra, situadas en jurisdiccion de la villa de Fúnes, procedentes de sus Propios á saber: Una en el término de las Foyas, lindante por O. á la de Miguel Martinez, M. y P, a un Cascajar, y N. á otro, su cabida 14 robadas 12 almutadas, equivalentes á una hectárea, 32 áreas y 52 centeareas, tasada en 360 rs. de renta y en 8850 id. para venta.—Otra en el término de la Ribera, linda á las de D. Javier Acedo y camino vecinal, de 3 robadas 9 almutadas, ó sean 32 áreas, tasada en 80 rs. de renta y en 1781 id. para venta.—Otra en el Moral, en dos secciones, linda a D. Pedro Palacios, á la jurisdiccion de Milagro y la divide el rio de San Juan, de 42 robadas, equivalentes á 3 hectáreas, 77 áreas y 35 centeareas, tasada en 200 rs. de renta y en 2940 id. para venta.

Las tres fincas componen la cabida de 60 robadas 5 almutadas, sus tasaciones ascienden á 640 rs. de renta y 15571 id. para venta.

La 1.^a lleva en arriendo Felix Diaz, y segun declaran los péritos paga 30 robos de trigo, al plazo 15 de Agosto de cada año, que equivalen á 15 fanegas, 5 celemines y 3 cuartillos, ó sean 8 hectólitros, 4 decálitros, 3 litros y 9 decilitros, que gradnados á 19 rs. 87 cénts. robo, precio

medio del decenio de 1849 á 1858 en el partido de Tafalla, importan 596 rs. 10 cénts., y se han capitalizado en 13612 rs. 25 cénts.

La 2.^a no produce renta y se ha capitalizado por los 80 rs. que le han tasado en 1860 rs.

La 3.^a lleva en arriendo Veremundo Navarra por 12 robos de trigo, plazo 15 de Agosto que equivalen á 6 fanegas, 2 celemines y un cuartillo, ó sean 3 hectólitros, 3 decálitros, 5 litros, 5 decilitros y 6 centilitros, que graduados al mismo precio que los de la 1.^a ascienden á 238 rs. 44 cénts., y su capitalizacion á 5364 rs. 90 cénts. y unidas las tres, suman 20777 rs. 15 cénts., los cuales serán el tipo de la subasta.

Sobre las tres fincas grabita un crédito de 12000 rs. á 5 por c á favor de D. Leon Martinez, vecino de dicha villa de Fúnes, y el comprador quedará encargado de el con las mismas condiciones con que pesa y se rebajará del precio que haga el remate.

PARTIDO DE ESTELLA.

Fincas rústicas,

Propios

Menor cuantía.

Espediente núm. 141.—Inventario núm. 85.—Un soto situado en jurisdiccion del lugar de Artazu, procedente [de sus propios, linda á pieza] de Bernardo Urrea y rio, de cabida una robada, equivalente á 8 áreas y 98 y 1/2 centeareas, tasado en 18 rs. de renta y 450 id. para venta: no produce renta, y se ha] capitalizado por la [que le han graduado los péritos en 405 rs. servirá de tipo en la subasta la tasacion.

Esta finca se halla vendida á carta de gracia á D. Bernardo Urrea, en la cantidad de 400 rs. vn., y el comprador ha de pagar esta cantidad al poseedor á la vez que lo haga, de lo excedente en Tesoreria.

Espediente núm. 142.—Inventario núm. 86.
—Un soto situado en jurisdicción del lugar de Artazu, procedente de sus propios, linda á piezas de Miguel Olangüa y senda del rio, de 15 almutadas, ó sean 8 áreas y 43 centeáreas, tasado en 18 rs. de renta y 450 id. para venta: no produce renta y se ha capitalizado por la que le han graduado los pécitos en 405 rs. servirá de tipo en la subasta la tasacion.

Esta finca se halla vendida á carta de gracia á D. Martin Echauri, en la cantidad de 400 rs. vn. y el comprador ha de pagar esta cantidad al poseedor á la vez que lo haga de lo excedente en Tesorería.

Espediente núm. 143.—Inventario núm. 87.
—Un Soto, situado en jurisdicción del lugar de Artazu, procedente de sus Propios, linda á finca de Martin Echauri, José Aldaz y senda del rio, de 14 y 1/2 almutadas, ó sean 8 áreas y 15 centeáreas, tasado en 18 rs. de renta y 450 id. para venta: no produce renta, y se han capitalizado por la que le han graduado los pécitos en 405 rs. servirá de tipo en la subasta la tasacion.

Esta finca se halla vendida á carta de gracia á D.ª Josefa Echeverría, por la cantidad de 400 ra. vn. y el comprador ha de pagar esta cantidad al poseedor á la vez que lo haga de lo excedente en Tesorería.

Espediente núm. 144.—Inventario núm. 88.
—Un Soto, situado en jurisdicción del lugar de Artazu, procedente de sus Propios, linda á finca de Esteban Irujo y senda del rio, de 15 almutadas ó sean 8 áreas y 43 centeáreas, tasado en 18 rs. de renta y 450 id. para venta: no produce renta, y se ha capitalizado por la que le han graduado los pécitos en 405 rs. servirá de tipo en la subasta la tasacion.

Esta finca se halla vendida á carta de gracia á D. José Aldaz, en la cantidad de 400 rs. vn. y el comprador ha de pagar esta cantidad al poseedor á la vez que lo haga de lo excedente en Tesorería.

Espediente núm. 145.—Inventario núm. 89.
—Un Soto, situado en jurisdicción del lugar de Artazu, procedente de sus Propios, linda á finca de Esteban Eraso y senda del rio, de una robada ó sean 8 áreas, 98 y 1/2 centeáreas, tasado en 18 rs. de renta y 440 id. para venta: no produce renta, y se ha capitalizado por la que le han graduado los pécitos en 405 rs. servirá de tipo en la subasta la tasacion.

Esta finca se halla vendida á carta de gracia á D. Esteban Irujo, en la cantidad de 400 rs. vn. y el comprador ha de pagar esta cantidad al poseedor á la vez que lo haga de lo excedente en Tesorería.

Espediente núm. 146.—Inventario núm. 90.
—Un Soto, situado en jurisdicción del lugar de Artazu, procedente de sus Propios, linda á finca de Petra Chasco y senda del rio, de una robada y 14 y 1/2 almutadas, ó sean 17 áreas y 69 centeáreas, tasado en 36 rs. de renta y 924 id. para venta: no produce renta, y se ha capitalizado por la que le han graduado los pécitos en 810 rs., servirá de tipo en la subasta la tasacion.

Esta finca se halla vendida á carta de gracia á D. Esteban Bengoecha, en la cantidad de 800 rs. vn. y el comprador ha de pagar esta cantidad al poseedor á la vez que lo haga de lo excedente en Tesorería.

Espediente núm. 147.—Inventario núm. 91.
—Un Soto, situado en jurisdicción del lugar de Artazu, procedente de sus Propios, linda á finca de Pedro Labayen y senda del rio, de 14 almutadas, ó sean 7 áreas y 87 centeáreas, tasado en 18 rs. de renta y 450 id. para venta: no produce renta, y se ha capitalizado por la que han graduado los pécitos en 405 rs., servirá de tipo en la subasta la tasacion.

Esta finca fué vendida en carta de gracia á D. Ramon Esparza, en 400 rs. vn. y el comprador ha de pagar esta cantidad al poseedor á la vez que lo haga de lo excedente en Tesorería.

Espediente núm. 148.—Inventario núm. 92.
 —Un Soto, situado en jurisdicción del lugar de Artazu, procedente de sus Propios, linda á finca de Esteban Bengoechea y senda del rio, de 14 almutadas, ó sean 7 áreas, 87 centeáreas, tasado en 18 rs. de renta y 424 id. para venta: no produce renta, y se ha capitalizado por la que le han graduado los peritos en 405 rs., servirá de tipo en la subasta la tasacion.

Esta finca se halla vendida á carta de gracia á D. Pedro Labayen, en la cantidad de 400 rs. vn. y el comprador ha de pagar esta cantidad al poseedor á la vez que lo haga de lo excedente en Tesorería.

Espediente núm. 149.—Inventario núm. 93.
 —Una finca rústica, situada en jurisdicción del lugar de Artazu, procedente de sus Propios, linda á la de Ramon Esparza y senda del rio, de 12 y 1½ almutadas, ó sean 6 áreas y 97 centeáreas, tasada en 12 rs. de renta y 360 id. para venta: no produce renta, y se ha capitalizado por la que le han graduado los peritos en 270 rs. servirá de tipo en la subasta la tasacion.

Esta finca se halla vendida á carta de gracia á D.ª Antonia Sagües, en la cantidad de 350 rs. vn. y el comprador ha de pagar esta cantidad al poseedor á la vez que lo haga de lo excedente en Tesorería.

Espediente núm. 150.—Inventario núm. 94.
 —Una finca rústica, situada en jurisdicción del lugar de Artazu, procedente de sus Propios, linda á la de Antonia Sagües y senda del rio, de 9 almutadas, equivalentes á 5 áreas y 5 y 1½ centeáreas, tasada en 12 rs. de renta y 280 id. para venta: no produce renta, y se ha capitalizado por la que le han graduado los peritos en 270 rs., servirá de tipo en la subasta la tasacion.

Esta finca se halla vendida á carta de gracia á D. Lázaro Echarri, en 250 rs. vn. y el comprador ha de pagar esta cantidad al poseedor á la vez que lo haga de lo excedente en Tesorería.

ADVERTENCIAS.

1.ª No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.ª El precio en que fuesen rematadas las expresadas fincas que se adjudicarán, al mejor postor, sean de menor ó mayor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagarán en diez plazos de á diez por 100 cada uno. —El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.ª Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y 14 años que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la deuda pública consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la citada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos, no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.ª Segun resulta de los antecedentes y demas datos que existen en la Administracion de propiedades y Derechos del Estado de esta provincia las fincas de que se trata no tienen mas cargas que las manifestadas, pero si aparecieren posteriormente, se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada ley se determina.

5.ª Los derechos de espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.ª A la vez que en esta capital se celebrarán otros remates en los juzgados de Tafalla y Estella y respecto de las de mayor cuantía en la villa y corte de Madrid.

7.ª Los arrendamientos de predios rústicos fábricas y artefactos caducan concluido que sea el año de arrendamiento corriente á la toma de posesion por el comprador. Los de fincas urbanas 40 dias despues de la toma de posesion, segun se dispone en la ley de 30 de Abril de 1856.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas que comprende el presente anuncio.

NOTAS.

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles los de propios, beneficencia é instruccion pública, cuyos productos no ingresen en las Cajas del Estado, y los demas bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.º Son bienes del Estado, los que llevan este nombre, los del clero, los de instruccion pública superior cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del Ex-Infante don Carlos, los de las ordenes militares de San Juan de Jerusalem, los de cofradias, obras pias, santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó

cláusulas de su fundacion, á escepcion de las capellanias colativas de sangre.

Pamplona 15 de Diciembre de 1862.

El comisionado pral. de Ventas de Bs. Ns.

Juan Monreal.

Suspension.

Se suspende la subasta de la finca núm. 65 del inventario de urbanas, procedentes de Propios, anunciada para el dia 20 del corriente en el expediente núm. 92.

Pamplona: Imprenta de Sisto Diaz de Espada,

ESTADO que manifiesta los expedientes de redencion de censos aprovados por la Junta superior y Provincial en sesiones de los dias 6 y 15 del corriente.

Núm. de los expedients.	Nombres de los redimientes.	Vecindad.	Réditos en		Corporacion á quien correspondian.	Tipo de la capitalizacion.	Importe de la capitalizacin.		
			Metálico.	Especc.			Rs. vn	Rs. Cs.	
			Rs. cs.	Robs. alm.					
499	D.ª Josefa Torres de Salvoch Pamplona.		745	41	Fundacion del Ilmo. Sr. Esparza para dotacion de huérfanos.	6	50	11457	80
506	Fermin Sanz.	Id.	142	86	Hpal. de Puente la R.	4	80	2976	25
507	José M.ª Vidaurre.	Tafalla.	35	45	Id. de Tafalla.	8		443	12

Pamplona 16 de Diciembre de 1862.—El comisionado principal.—Juan Monreal.